204

Decreto N. 26.496.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

QUE ORDENA LA ENTREGA DE FONDOS A LA GIRADURIA DE GASTOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EN CONCEPTO DE SUBSIDIOS PARA UN OFICIAL INSTRUCTOR Y DOS GUARDIAMARINAS QUE DEBERAN REALIZAR UN CURSO DE INSTRUCCION A BORDO DE LOS BUQUES DE LA FLOTA MERCANTE DEL ESTADO.-

S.2.Nº... Asunción, 24 de Mayo de 1948.-

Form. 29

Nº 8775.

VISTOS: la nota del Comando de la Armada (Exp. M.D.N. Nº1366/48), en que solicita la asignación de subsidios para un Oficial instructor y dos Guardimarinas que deberán realizar un curso de instrucción a bordo de los buques de la Flota Mercante del Estado que hacen viajes por el Litoral Sur; el parecer favorable del Comando en Jefe de las FF.AA. de la Nación; el informe de la Giraduría de Gastos del Ministerio de Defensa Nacional, en el cual se establecen las sumas mensuales a asignarse, a partir de Mayo del cte.año, y la imputación de la Contraloría de Gastos del Anexo H.,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.-Entréguese por la Dirección del Tesoro a la Giraduría de Gastos del Ministerio de Defensa Nacional y por conducto de ésta a la Giraduría de la Dirección del Servicio de Intendencia de la Armada la suma mensual de (Ø.171.-)CIENTO SETENTA Y UN GUARANIES, equivalente a $.225.-m/arg. al cambio del 76%, a partir del mes de Mayo del cte.año y durante el resto del presente Ejercicio Financiero, en concepto de subsidio, a razón de $.75.-m/arg. c/u, para 1 Oficial instructor y 2 Guardimarinas que deberán realizar un curso de instrucción a bordo de los buques de la Flota Mercante del Estado, que hacen viajes por el Litoral Sur, debiendo la Giraduría de la Dirección del Servicio de Intendencia de la Armada rendir cuenta documentada de los pagos efectuados.-

Art.2º.-Impútese la erogación al Rubro 1,09, Item 1, Anexo H. del Presupuesto de Gastos vigente.-D.L.Nº25.738.-

Art.3º.-Exonérase de la obligación de rendir cuenta de la inversión de dichos subsidios a los beneficiarios de los mismos.-

Art.4º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

Natalicio González

M.Ll.